



Consejo de Administración

347.ª reunión, Ginebra, 13-23 de marzo de 2023

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Segmento de Cuestiones Jurídicas

Fecha: 15 de febrero de 2023

Original: inglés

Segundo punto del orden del día

Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo y de las reuniones regionales

Finalidad del documento

En este documento se facilita información actualizada sobre las delegaciones incompletas o no acreditadas y la proporción de mujeres y hombres en las delegaciones ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales. Abarca el periodo comprendido entre julio de 2017 y diciembre de 2022 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 35).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico de la OIT (JUR).

Documentos conexos: GB.331/LILS/1; GB.331/PV, párr. 705; GB.332/LILS/2; GB.332/PV, párr. 556, b).

▶ Índice

	Página
Introducción.....	5
1. Delegaciones incompletas y delegaciones no acreditadas	5
1.1. Antecedentes	5
1.2. Conferencia Internacional del Trabajo.....	6
1.3. Reuniones regionales	8
1.4. Función de las Comisiones de Verificación de Poderes.....	9
1.5. Respuesta de los Estados Miembros.....	10
2. Proporción de mujeres y hombres en las delegaciones.....	10
2.1. Antecedentes	10
2.2. Conferencia Internacional del Trabajo.....	11
2.3. Reuniones regionales	15
2.4. Seguimiento por los Estados Miembros	18
Proyecto de decisión.....	19

Anexos

I. Delegaciones no acreditadas o incompletas en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y en las reuniones regionales.....	21
Conferencia Internacional del Trabajo: delegaciones no acreditadas o incompletas, 2018-2022	21
Reuniones regionales: delegaciones no acreditadas o incompletas, 2017-2022.....	25
II. Estados Miembros cuyas delegaciones cumplieron la meta mínima de participación de mujeres del 30 por ciento en las reuniones 107. ^a (2018), 108. ^a (2019), 109. ^a (2021) y 110. ^a (2022) de la Conferencia.....	30

► Introducción

1. En este documento se facilita información actualizada sobre las delegaciones incompletas o no acreditadas y la proporción de mujeres y hombres en las delegaciones ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, conforme a la petición del Consejo de Administración. Los últimos informes periódicos sobre estas cuestiones fueron presentados al Consejo de Administración en su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017) y 332.^a reunión (marzo de 2018), respectivamente. Este informe abarca el periodo comprendido entre julio de 2017 y diciembre de 2022, en el que se celebraron la 107.^a reunión (2018), la 108.^a reunión (2019), la 109.^a reunión (2021)¹ y la 110.^a reunión (2022) de la Conferencia Internacional del Trabajo, y la décima Reunión Regional Europea (octubre de 2017), la 19.^a Reunión Regional Americana (octubre de 2018), la 14.^a Reunión Regional Africana (diciembre de 2019) y la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico (diciembre de 2022).

► 1. Delegaciones incompletas y delegaciones no acreditadas

1.1. Antecedentes

2. La composición de cada delegación y el procedimiento de designación de los delegados y de los consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo². El artículo 1, 2) del Reglamento para las reuniones regionales contiene una disposición equivalente³. En la Resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 56.^a reunión (1971), se indicó claramente que el envío de delegaciones tripartitas a la Conferencia y a las reuniones regionales no solo era un derecho de los Estados Miembros, sino también una obligación. La designación de una delegación tripartita completa también es fundamental a tenor del artículo 4, 2) de la Constitución de la OIT, en el que se estipula que si un Estado Miembro no designa a uno de los delegados no gubernamentales, el otro delegado no gubernamental, que ha sido acreditado, pierde su derecho de voto.
3. Las decisiones del Consejo de Administración desde 1971 en que se pide a la Oficina que informe periódicamente sobre los casos en que los Estados Miembros no envían delegaciones tripartitas completas, o ninguna delegación, a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo o las reuniones regionales, y las razones de ello, ponen de manifiesto su

¹ Debido a la pandemia de COVID-19, el Consejo de Administración decidió aplazar la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2020 a junio de 2021, en que se celebró en un formato enteramente virtual.

² El artículo 3, 1) de la Constitución de la OIT establece lo siguiente: «La Conferencia General de los representantes de los Miembros celebrará reuniones cada vez que sea necesario y, por lo menos, una vez al año; se compondrá de cuatro representantes de cada uno de los Miembros, dos de los cuales serán delegados del Gobierno y los otros dos representarán, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores de cada uno de los Miembros».

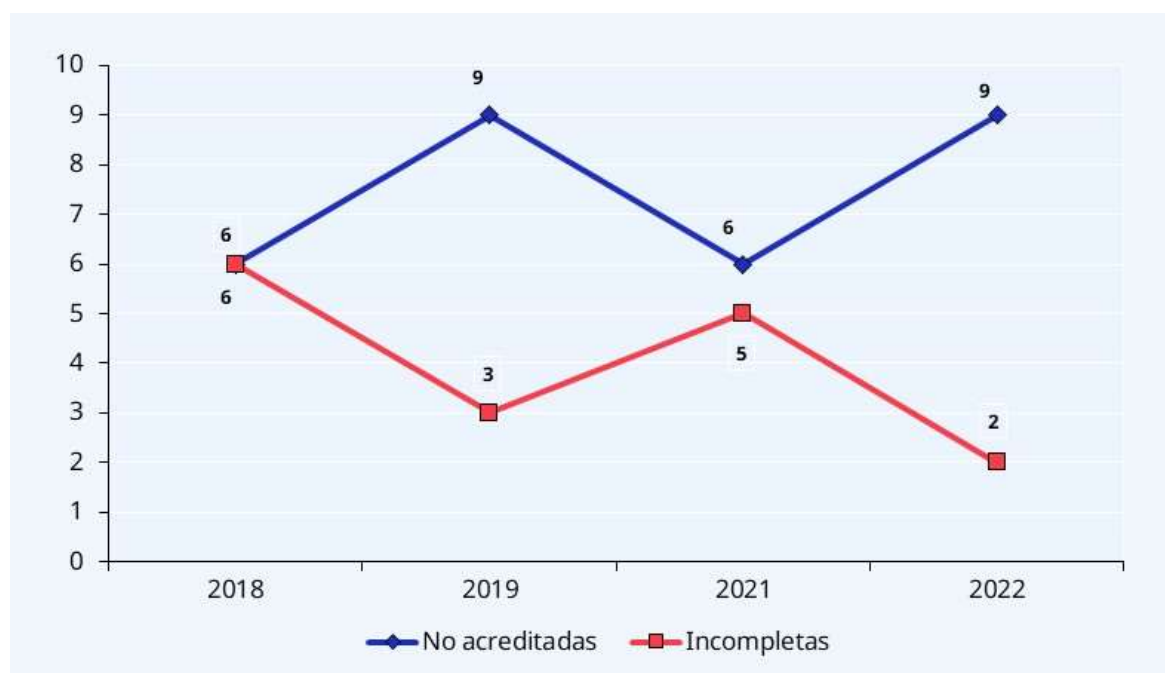
³ El artículo 1, 2) del Reglamento para las reuniones regionales establece lo siguiente: «El Consejo de Administración invitará a cada Estado Miembro a participar en calidad de miembro de pleno derecho en las reuniones regionales de una sola región. Integrarán cada reunión regional dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador de cada miembro de pleno derecho de la reunión regional».

preocupación por las consecuencias que esas situaciones pueden tener, especialmente cuando son reiteradas, en el funcionamiento tripartito de los órganos decisorios y rectores de la OIT.

1.2. Conferencia Internacional del Trabajo

4. Durante el periodo examinado, el número de Estados Miembros no acreditados para participar ante la Conferencia Internacional del Trabajo fue menos de la mitad que en el periodo anterior de referencia (9 o menos por reunión, frente a la cifra de 16 a 20 por reunión en el periodo de 2014-2017). Este avance positivo puede atribuirse en parte a las disposiciones que permitieron la participación a distancia en las reuniones de 2021 y 2022. En el periodo de 2018-2022, el número de delegaciones incompletas osciló entre dos y seis por reunión (véase el gráfico 1) ⁴.

► **Gráfico 1. Conferencia Internacional del Trabajo: delegaciones no acreditadas y delegaciones incompletas (2018-2022)**



5. En 2018 y 2019, se registró un mayor número de delegaciones no acreditadas de las subregiones del Caribe ⁵ y de las islas del Pacífico ⁶, en consonancia con la tendencia observada en el periodo anterior de referencia. En 2021 y 2022, el número de delegaciones no acreditadas siguió siendo alto en el caso de las Islas del Pacífico, si bien se había ofrecido la posibilidad de participar a distancia. Sin embargo, en 2022 hubo solo una delegación no acreditada de la

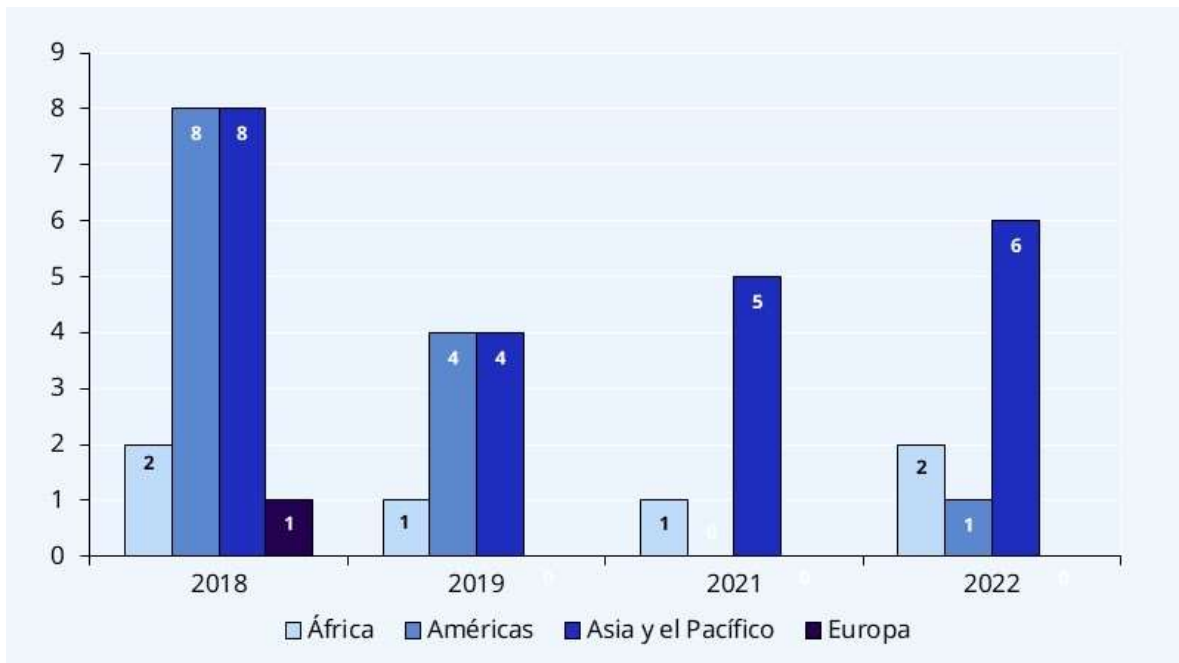
⁴ Las estadísticas sobre las delegaciones incompletas reflejan la ausencia de uno de los delegados del Grupo de los Empleadores o del Grupo de los Trabajadores o de ambos.

⁵ La subregión del Caribe, con arreglo a la cobertura geográfica del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para el Caribe, situada en Puerto España, comprende los siguientes Estados Miembros: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tabago.

⁶ La subregión de las Islas del Pacífico, con arreglo a la cobertura geográfica de la Oficina de País de la OIT para los Países Insulares del Pacífico, situada en Suva, comprende los siguientes Estados Miembros: Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

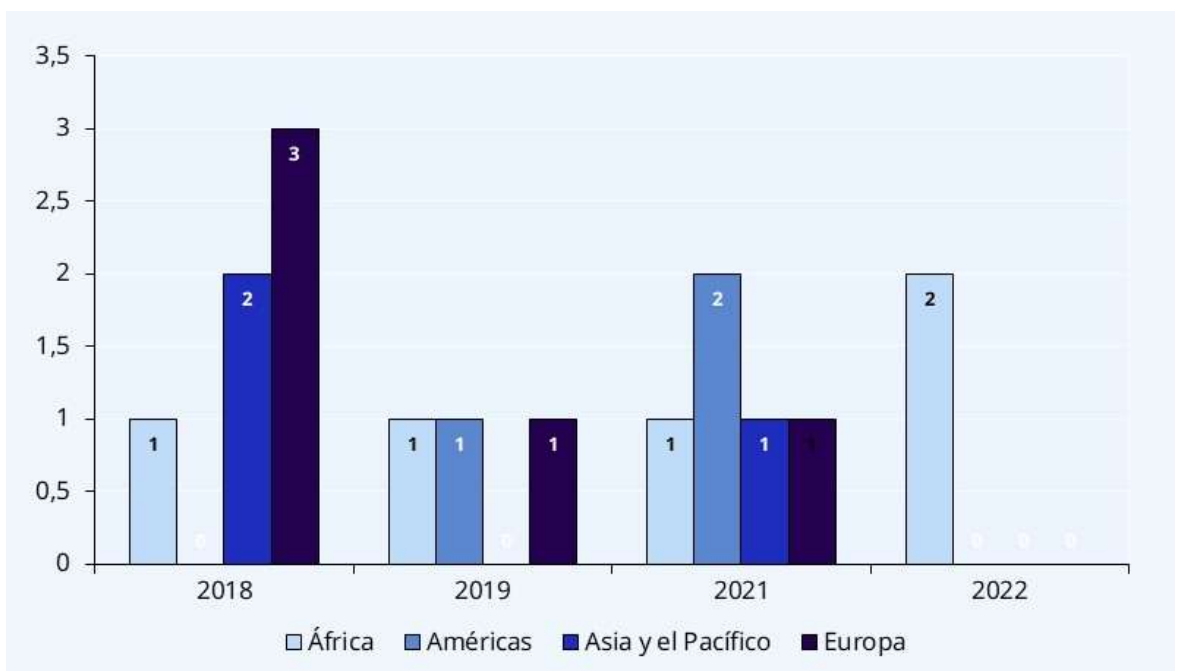
región de las Américas (véase el gráfico 2). Se trata de una disminución considerable frente al periodo anterior, en que el número de Estados Miembros no acreditados de la región de las Américas osciló entre siete y nueve por reunión.

► **Gráfico 2. Conferencia Internacional del Trabajo: delegaciones no acreditadas por región (2018-2022)**



6. El gráfico 3 muestra el número de delegaciones incompletas ante la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo por región durante el mismo periodo.

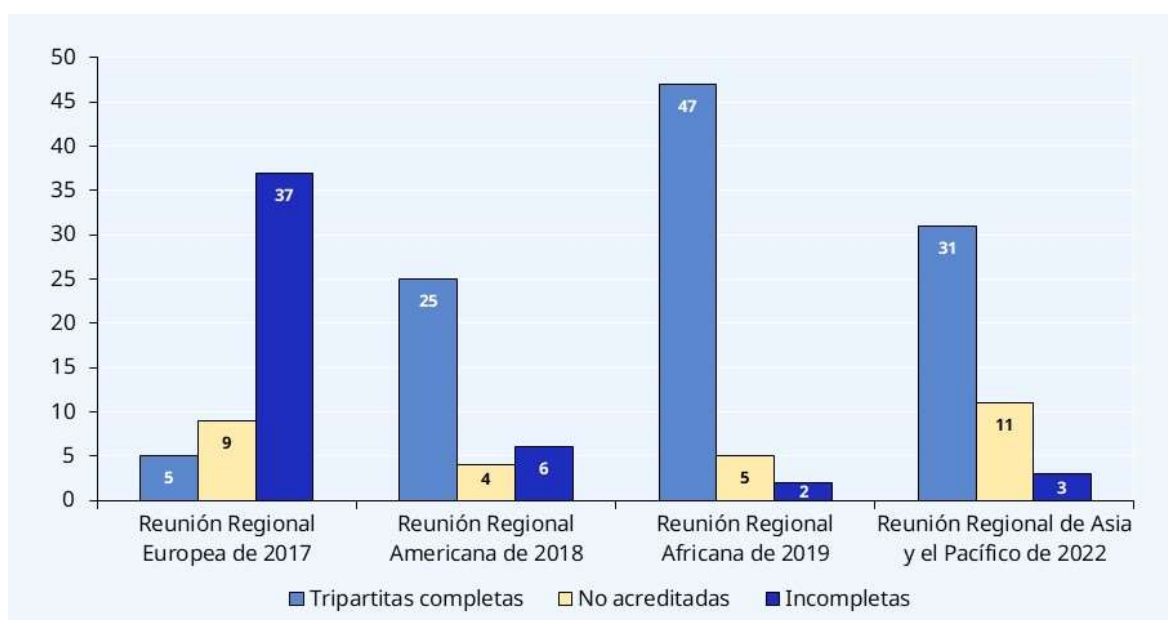
► **Gráfico 3. Conferencia Internacional del Trabajo: delegaciones incompletas por región (2018-2022)**



1.3. Reuniones regionales

7. Para las cuatro reuniones regionales celebradas en el periodo examinado, la proporción de Estados Miembros que acreditaron delegaciones tripartitas completas fue la siguiente: 10 por ciento con respecto a la décima Reunión Regional Europea (2017) ⁷, 71 por ciento con respecto a la 19.ª Reunión Regional Americana (2018), 87 por ciento con respecto a la 14.ª Reunión Regional Africana (2019) y 67 por ciento con respecto a la 17.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico (2022) ⁸. En comparación con la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, aparentemente se registró un mayor porcentaje de delegaciones tripartitas incompletas o no acreditadas en las reuniones regionales (véanse los gráficos 4 y 5).

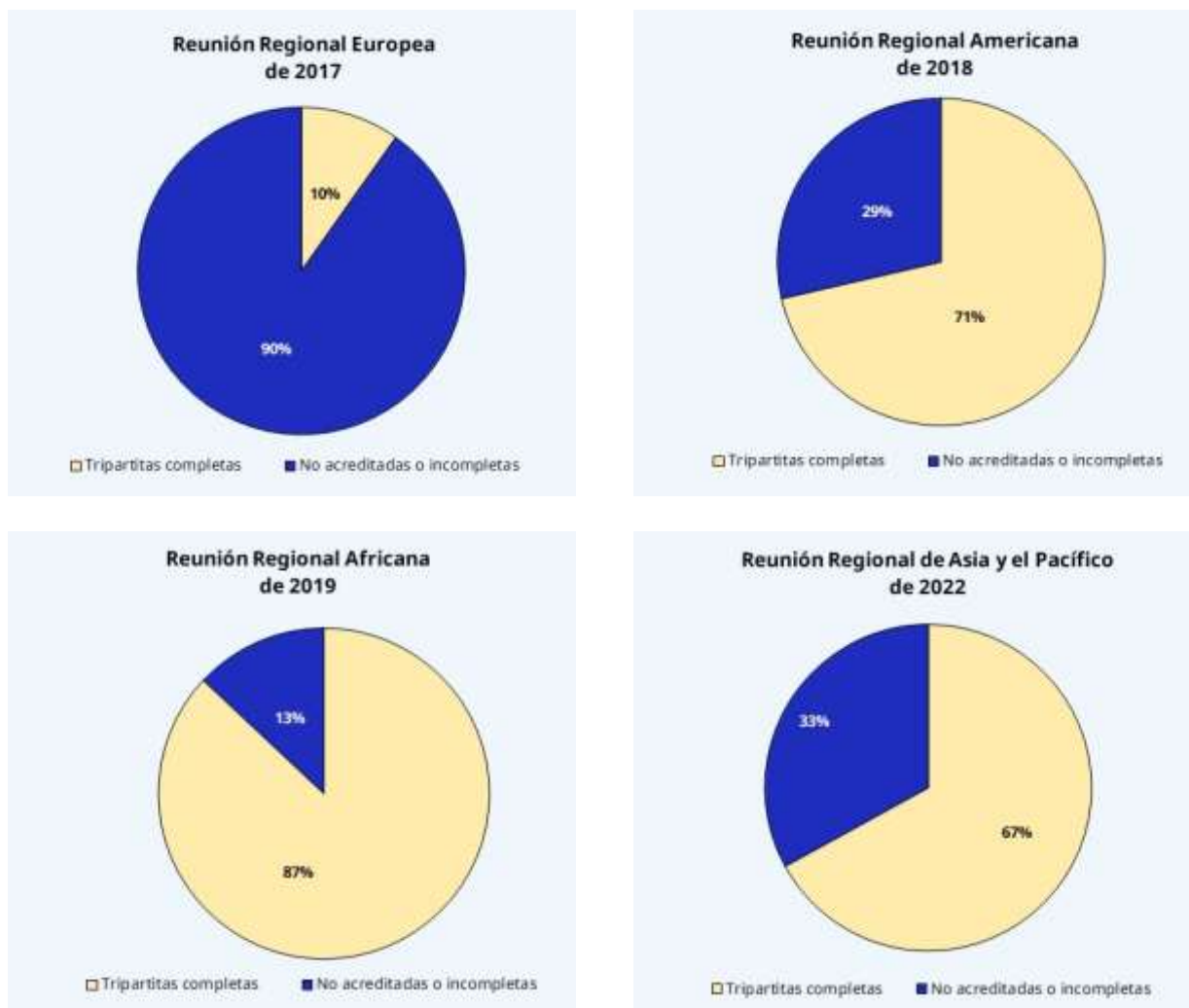
► **Gráfico 4. Reuniones regionales: delegaciones no acreditadas y delegaciones incompletas (2017-2022)**



⁷ Como se señala en el párrafo 7 del [informe de la Comisión de Verificación de Poderes de la décima Reunión Regional Europea](#), el elevado número de delegaciones incompletas obedecía al llamamiento efectuado por la Conferencia Sindical Internacional y la Confederación Europea de Sindicatos a sus organizaciones afiliadas para que no participaran en la reunión. La Comisión destacó que las estadísticas de participación contenidas en su informe debían interpretarse a la luz de esas circunstancias y de la negativa de varias organizaciones de trabajadores a formar parte de las delegaciones nacionales tripartitas.

⁸ En la 17.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico, se facilitó excepcionalmente el acceso a la conectividad remota, previa inscripción individual.

► **Gráfico 5. Reuniones regionales: porcentaje de delegaciones no acreditadas o incompletas (2017-2022)**



1.4. Función de las Comisiones de Verificación de Poderes

8. Durante el periodo examinado, la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo y las de las reuniones regionales siguieron observando de cerca el número de delegaciones incompletas y no acreditadas y manifestando su preocupación al respecto ⁹.
9. Además, la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo siguió examinando las protestas presentadas debido a que los Estados Miembros no emitieron poderes a favor de delegados de los empleadores o de los trabajadores ¹⁰. Durante el periodo

⁹ Véase [ILC.107/PR3B](#), párrs. 15-19; [ILC.108/PR3B](#), párrs. 14-17; [ILC.109/Actas núm. 3A](#), párrs. 2-6; [ILC.110/Actas núm. 2A](#), párrs. 2-5; [ERM.10/D.9 \(Rev.\)](#), párrs. 7-9; [AMRM.19/D.3](#), párrs. 6-7; [AFRM.14/D.3](#), párrs. 6-9; [APRM.17/D.3](#), párrs. 6-13.

¹⁰ El artículo 8, 2) del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo establece que: «La Comisión de Verificación de Poderes examinará, de acuerdo con las disposiciones de la parte 3 del presente reglamento: a) los poderes y toda protesta relativa a los poderes de los delegados y de sus técnicos, o relativa a la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores; [...]».

examinado, se presentaron 12 protestas al respecto. No se presentaron protestas en relación con otras ocho delegaciones incompletas. A continuación se desglosan los datos por reunión:

- a) En la 107.^a reunión de la Conferencia (2018), se presentaron nueve protestas relativas a la ausencia de poderes emitidos a favor de delegados de los empleadores o de los trabajadores, con respecto a las cuales la Comisión de Verificación de Poderes recibió una explicación por parte de los Gobiernos correspondientes en relación con únicamente cuatro protestas. No se presentaron protestas con respecto a otra delegación incompleta.
- b) En la 108.^a reunión de la Conferencia (2019), se presentó una protesta relativa a la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores, con respecto a la cual la Comisión de Verificación de Poderes no recibió ninguna explicación del Gobierno. No se presentaron protestas con respecto a otras dos delegaciones incompletas.
- c) En la 109.^a reunión de la Conferencia (2021), se presentó una protesta relativa a la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los trabajadores, con respecto a la cual no se recibió ninguna explicación del Gobierno. No se presentaron protestas con respecto a otras cuatro delegaciones incompletas.
- d) En la 110.^a reunión de la Conferencia (2022), se presentó una protesta relativa a la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los trabajadores, con respecto a la cual la Comisión de Poderes no recibió ninguna explicación del Gobierno. No se presentaron protestas con respecto a otra delegación incompleta.

1.5. Respuesta de los Estados Miembros

10. El Director General envió una carta a 60 Estados Miembros solicitándoles información sobre los motivos que les habían impedido enviar a una delegación tripartita completa que los representara y sobre las medidas que estaban adoptando para la siguiente reunión de la Conferencia con objeto de cumplir sus obligaciones constitucionales a ese respecto. Recibió 13 respuestas de los Estados Miembros.
11. En sus respuestas, los Estados Miembros señalaron, entre las razones que les habían impedido enviar una delegación tripartita completa (véase el anexo I), las siguientes: limitaciones financieras, dificultades para viajar, cambios políticos internos, dificultades de programación y retrasos, falta de comunicación entre el Gobierno y los interlocutores sociales y confinamientos impuestos por la pandemia de COVID-19.

► 2. Proporción de mujeres y hombres en las delegaciones

2.1. Antecedentes

12. El Consejo de Administración pidió al Director General que informase periódicamente sobre los obstáculos encontrados por los Miembros que no habían alcanzado un nivel de participación de las mujeres en sus delegaciones ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales del 30 por ciento, así como sobre las medidas tomadas por los mandantes tripartitos para lograr la paridad de género (definida en una horquilla entre el 47 y el 53 por ciento en la Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas para Todo el Sistema sobre la Paridad de Género) en

sus delegaciones ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales ¹¹. En este documento se facilita información actualizada desde el último informe presentado al Consejo de Administración en su 332.ª reunión (marzo de 2018) ¹².

13. La participación de las mujeres en las reuniones de la OIT es un objetivo esencial para esta Organización desde 1919. Los autores de la Constitución de la OIT consideraron que «las mujeres pueden ser designadas para todos los fines previstos en la convención, en absoluto pie de igualdad con los hombres» ¹³. Este llamamiento ha sido reiterado en varias resoluciones de la Conferencia con objeto de aumentar la participación de las mujeres no solo en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, sino también en las conferencias regionales y en otras reuniones nacionales, regionales e internacionales organizadas por la OIT ¹⁴.
14. Entre las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas figuran la Resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social (ECOSOC), en la que se recomendaba que los Gobiernos, los partidos políticos, los sindicatos, los grupos profesionales y otros grupos representativos «[estableciesen] objetivos para aumentar la proporción de mujeres en los cargos directivos hasta, al menos, el 30% para 1995, con miras a lograr que la mujer y el hombre estén representados por igual para el año 2000» ¹⁵, y la Resolución 58/142 de la Asamblea General, en la que se instaba a los Estados Miembros a «[p]romover el equilibrio entre los géneros en las delegaciones ante las Naciones Unidas y en otras reuniones y conferencias internacionales» ¹⁶. Más recientemente, en el objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible («Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas») se incluyó la meta consistente en «asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública» ¹⁷.

2.2. Conferencia Internacional del Trabajo

15. Desde 2018, la participación general de las mujeres en las delegaciones nacionales asistentes a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo continuó aumentando progresivamente hasta 2021, fecha en la que alcanzó el 38,9 por ciento. En la 110.ª reunión (2022), disminuyó 2,4 puntos porcentuales, lo que marcó el primer descenso en los últimos diez años. La distribución de las mujeres entre los tres grupos de mandantes ha sido desigual, constatándose una tasa inferior de mujeres acreditadas en el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores (con un promedio del 30,3 y del 30,4 por ciento, respectivamente) en comparación con la del Grupo Gubernamental (35,2 por ciento en promedio) (véase el gráfico 6).

¹¹ GB.332/LILS/2; GB.332/PV, párr. 556, b); GB.316/LILS/1; GB.316/PV (&Corr.), párr. 537, c).

¹² GB.332/LILS/2.

¹³ OIT, Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, *Actas* núm. 5, *Boletín Oficial*, 1919-1920, I, 28 (de la versión en inglés).

¹⁴ Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo adoptadas en sus 60.ª (1975), 67.ª (1981), 78.ª (1991) y 98.ª (2009) reuniones. Véase, en particular, la Resolución relativa a un plan de acción con miras a promover la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras, Conferencia Internacional del Trabajo, 60.ª reunión, Ginebra, 1975, párr. 10, 2).

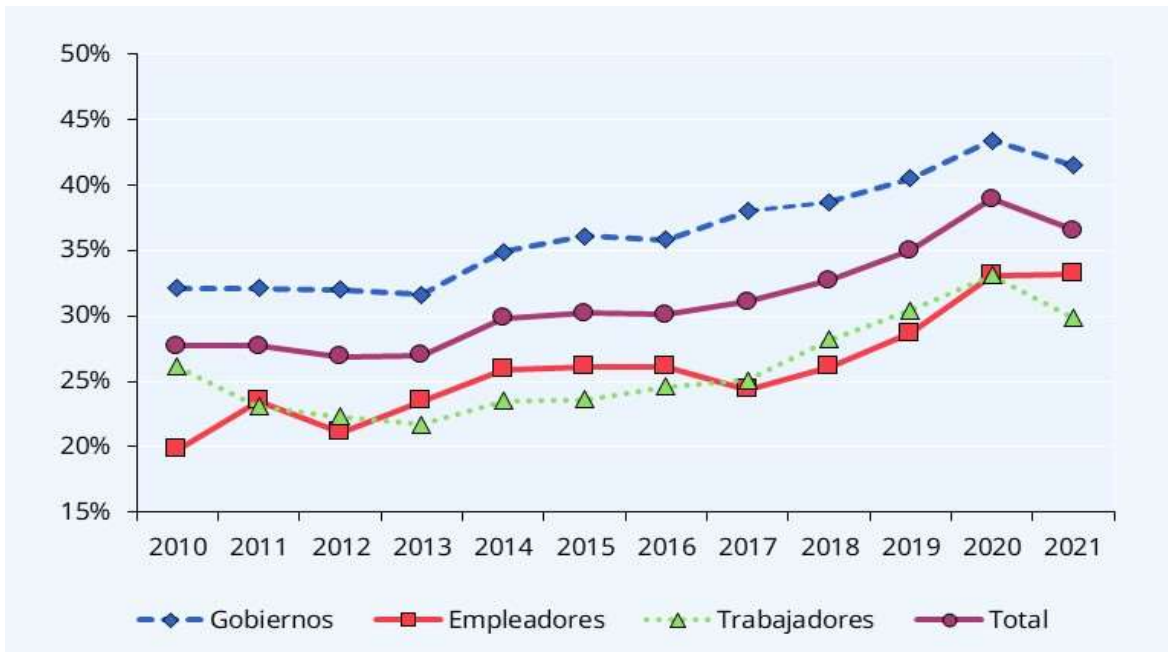
¹⁵ Resolución 1990/15 del ECOSOC de 24 de mayo de 1990, *Recomendaciones y conclusiones resultantes del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000*, anexo, Recomendación VI.

¹⁶ Resolución 58/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 22 de diciembre de 2003, *La participación de la mujer en la política*, párr. 1, j).

¹⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, párr. 20 y meta 5.5.

16. Si bien los tres grupos han cumplido la meta mínima a corto plazo del 30 por ciento establecida en 1990, ahora es necesario intensificar los esfuerzos para lograr los objetivos a largo plazo de igualdad de representación y paridad de género.

► **Gráfico 6. Conferencia: proporción de mujeres, por grupo (2010-2022)**



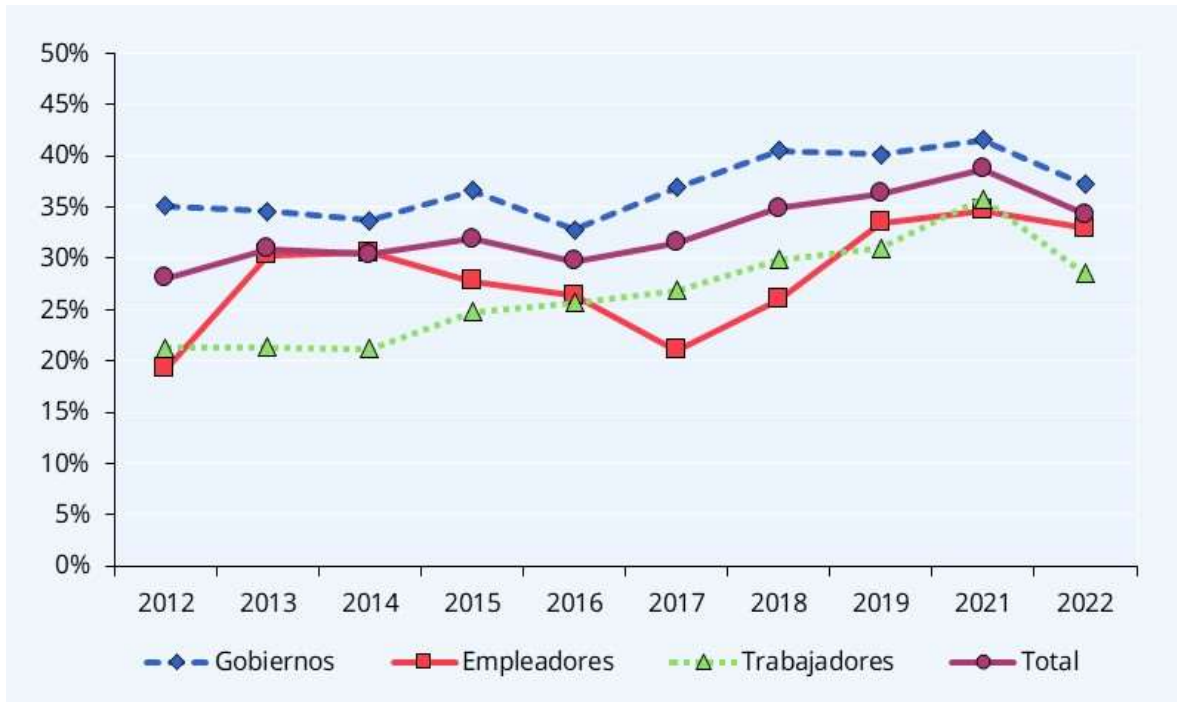
17. Con respecto a la proporción de mujeres en puestos de liderazgo (esto es, delegadas titulares) en las delegaciones asistentes a las reuniones de la Conferencia, la tendencia general continuó en ascenso (del 27,2 por ciento en 2018 al 30,9 por ciento en 2022). Aunque la meta a corto plazo del 30 por ciento se cumplió en general en la reunión de 2022, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores siguieron sin alcanzarla (véase el gráfico 7).

► **Gráfico 7. Conferencia: proporción de mujeres, por función y grupo - delegadas titulares**



18. En cuanto a la proporción de delegadas suplentes en las delegaciones asistentes a las reuniones de la Conferencia, la evolución positiva general continuó hasta 2021. Sin embargo, en 2022, dicha proporción disminuyó en los tres grupos. La meta del 30 por ciento se cumplió en general en las cuatro reuniones celebradas en el periodo examinado (2018-2022), y los tres grupos la alcanzaron en 2019 y 2021 (véase el gráfico 8).

► **Gráfico 8. Conferencia: proporción de mujeres, por función y grupo - delegadas suplentes**



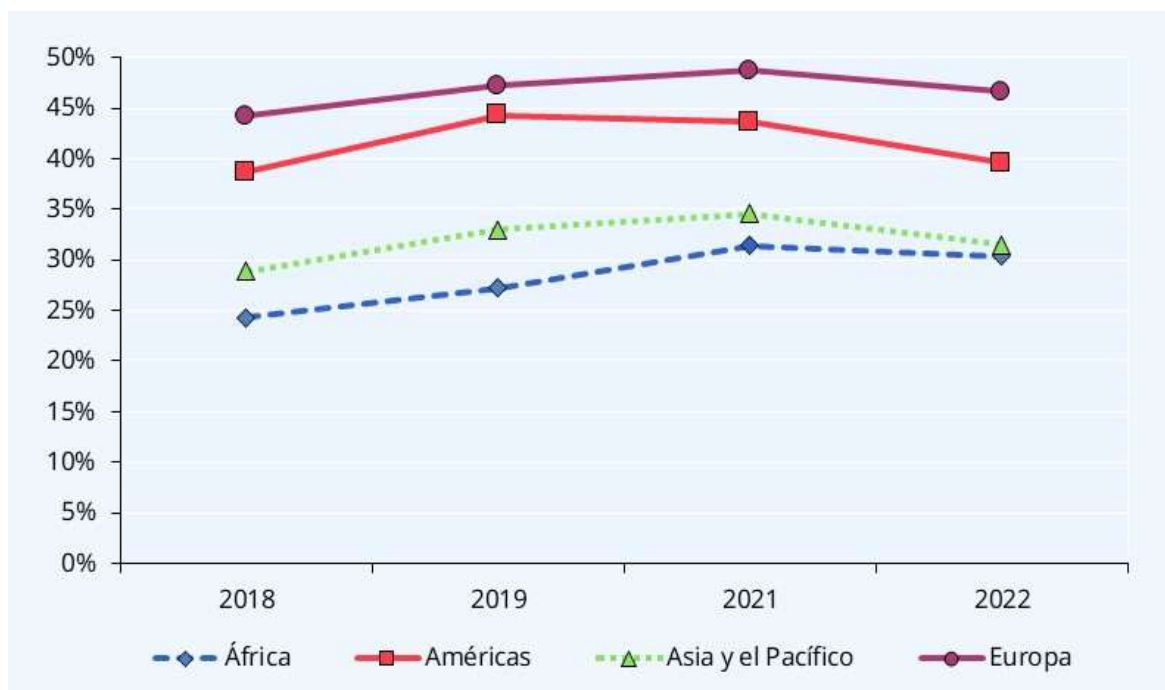
19. En lo que respecta a la proporción de consejeras técnicas en las delegaciones asistentes a las reuniones de la Conferencia, la evolución positiva general continuó hasta 2021, pero esta proporción se redujo en los tres grupos en 2022. Los tres grupos alcanzaron la meta del 30 por ciento en 2019, 2021 y 2022. El Grupo Gubernamental alcanzó el objetivo de paridad de género (definido en una horquilla entre el 47 y el 55 por ciento de mujeres) en 2021 (46,6 por ciento) y en 2022 (43,5 por ciento). La proporción de consejeras técnicas en el Grupo de los Empleadores aumentó del 28,9 por ciento en 2018 al 36,5 por ciento en 2022. En el Grupo de los Trabajadores, dicha proporción aumentó del 30,2 por ciento en 2018 al 37,3 por ciento en 2021, pero disminuyó al 33 por ciento en 2022 (véase el gráfico 9).

► **Gráfico 9. Conferencia: proporción de mujeres, por función y grupo - consejeras técnicas**



20. La proporción de mujeres en las delegaciones ante las reuniones de la Conferencia difiere sustancialmente por región. Si bien la proporción total de mujeres en las delegaciones de Europa y las Américas fue cercana o superior al 40 por ciento, fue inferior al 35 por ciento en las delegaciones de África y de Asia y el Pacífico (véase el gráfico 10).

► **Gráfico 10. Conferencia: proporción de mujeres, por región**

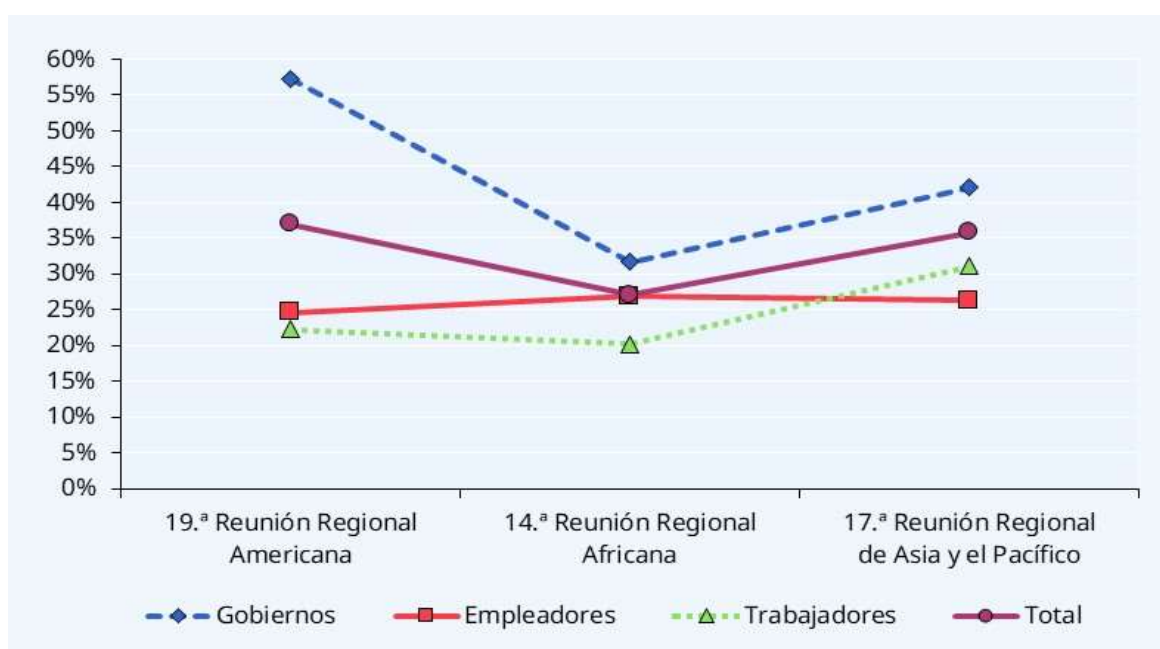


21. La lista de Estados Miembros cuyas delegaciones cumplieron la meta mínima de participación de las mujeres del 30 por ciento en la 107.^a (2018), la 108.^a (2019), la 109.^a (2021) y la 110.^a (2022) reuniones de la Conferencia indica que solo las delegaciones de 69 Estados Miembros cumplieron esa meta (véase el anexo II).

2.3. Reuniones regionales

22. En el periodo examinado (2018-2022), la tasa promedio de mujeres en las delegaciones asistentes a las reuniones regionales se situó en el 33,3 por ciento ¹⁸, lo que representa un aumento de 1,7 puntos porcentuales con respecto al periodo anterior de referencia. Aunque la cifra total cumple la meta mínima a corto plazo del 30 por ciento, se constatan diferencias notables entre las regiones y los grupos. La meta del 30 por ciento se alcanzó en dos de las tres reuniones regionales (la 19.^a Reunión Regional Americana, con un 37 por ciento, y la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico, con un 35,8 por ciento), mientras que en la tercera no se cumplió (la 14.^a Reunión Regional Africana, con un 27 por ciento). De los tres grupos, el Grupo Gubernamental alcanzó la paridad en una reunión (la 19.^a Reunión Regional Americana, con un 57,3 por ciento) y cumplió la meta del 30 por ciento en dos reuniones (la 14.^a Reunión Regional Africana, con un 31,6 por ciento, y la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico, con un 42,1 por ciento). El Grupo de los Empleadores no alcanzó la meta del 30 por ciento en ninguna de las reuniones, y el Grupo de los Trabajadores la alcanzó en una reunión (la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico, con un 31,1 por ciento) (véase el gráfico 11).

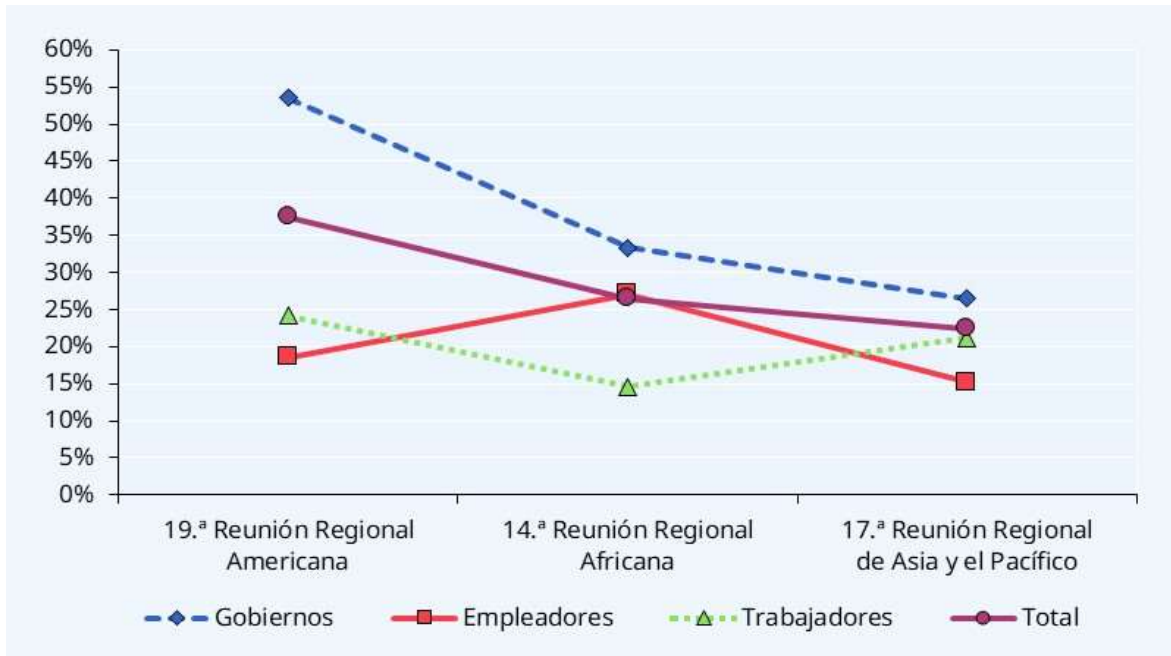
► **Gráfico 11. Reuniones regionales: proporción de mujeres en las delegaciones, por grupo (2018-2022)**



23. La proporción de mujeres en puestos de liderazgo (esto es, delegadas titulares) en las delegaciones ante las reuniones regionales se situó en promedio en el 28,8 por ciento (37,5 por ciento en la 19.^a Reunión Regional Americana, 26,5 por ciento en la 14.^a Reunión Regional Africana y 22,4 por ciento en la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico). El Grupo Gubernamental cumplió la meta del 30 por ciento en dos reuniones (la 19.^a Reunión Regional Americana y la 14.^a Reunión Regional Africana), mientras que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores no la alcanzaron en ninguna reunión regional (véase el gráfico 12).

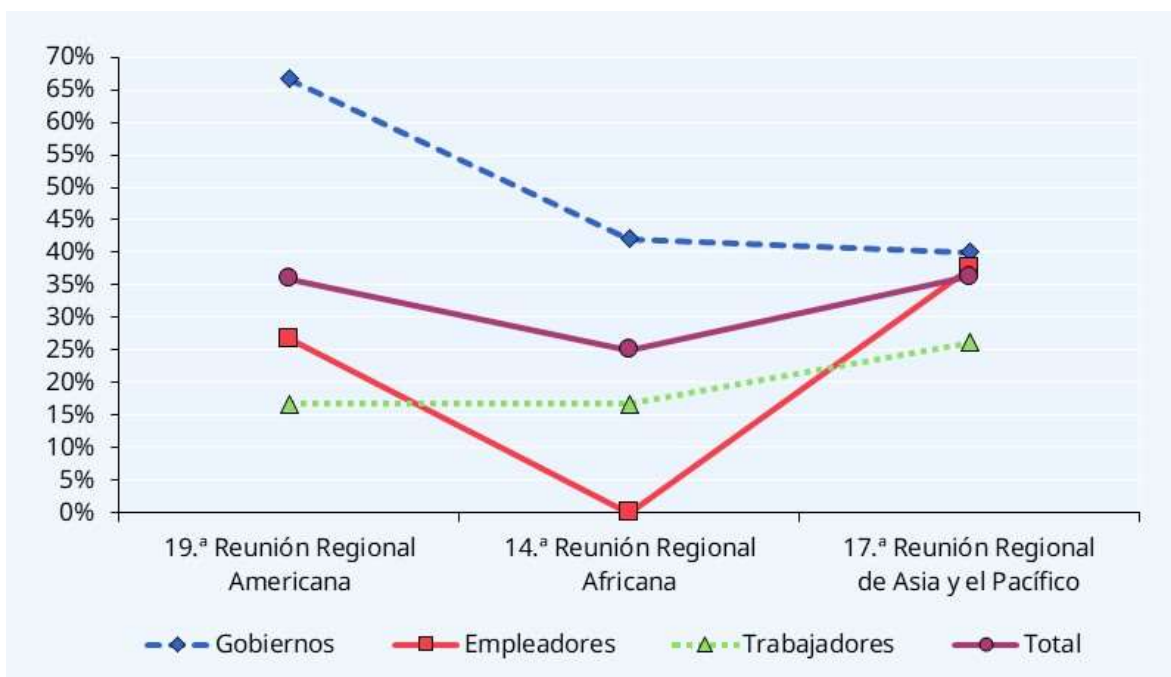
¹⁸ Se excluye la información relativa a la décima Reunión Regional Europea (Türkiye, octubre de 2017) de esta parte del documento, porque los datos no serían comparables con los de otras reuniones debido a las circunstancias especiales de dicha reunión; véase el Informe de la Comisión de Verificación de Poderes, ERM.10/D.9 (Rev.), párr. 7.

► **Gráfico 12. Reuniones regionales: proporción de mujeres por función y grupo - delegadas titulares**



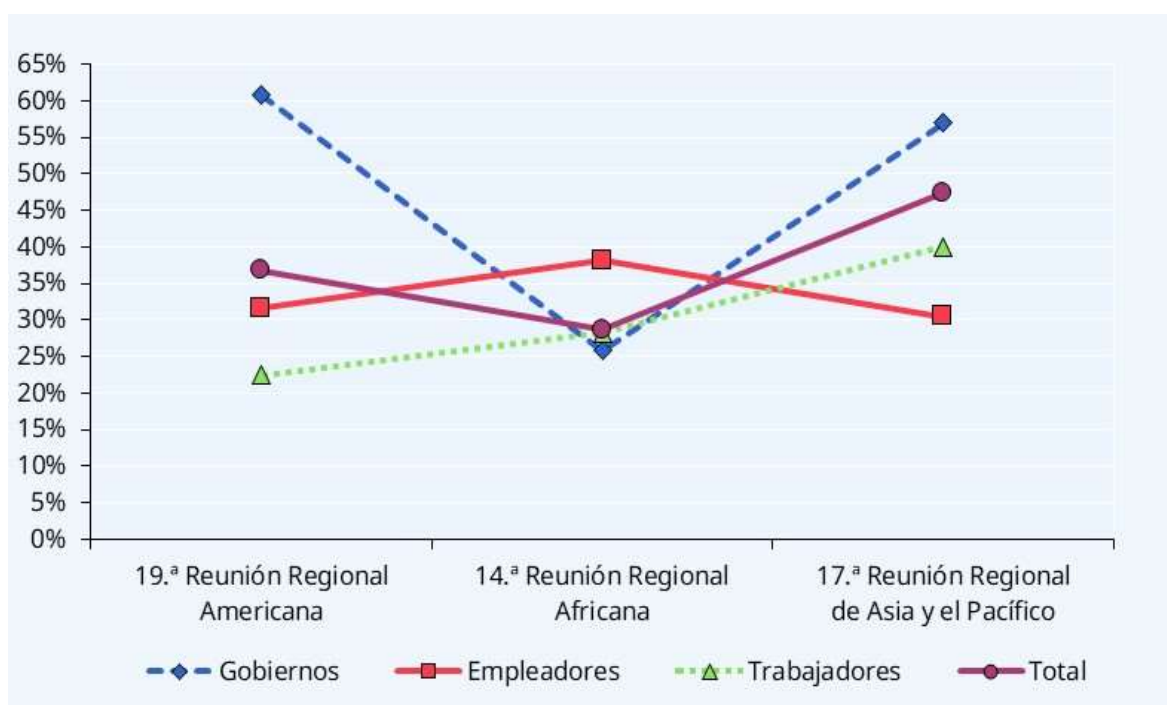
24. En lo que respecta a la proporción de mujeres acreditadas como delegadas suplentes ante las reuniones regionales, la meta del 30 por ciento se cumplió en dos de las tres reuniones (la 19.ª Reunión Regional Americana y la 17.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico). El Grupo Gubernamental alcanzó la meta del 30 por ciento en las tres reuniones y el Grupo de los Empleadores la alcanzó en una reunión (la 17.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico), mientras que el Grupo de los Trabajadores no la cumplió en ninguna de las reuniones regionales (véase el gráfico 13).

► **Gráfico 13. Reuniones regionales: proporción de mujeres por función y grupo - delegadas suplentes**



25. En cuanto a la proporción de consejeras técnicas en las delegaciones ante las reuniones regionales, en la 19.^a Reunión Regional Americana se alcanzó la meta del 30 por ciento (36,8 por ciento) y en la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico se logró la paridad (47,4 por ciento). El Grupo Gubernamental superó la meta fijada de paridad en dos reuniones (la 19.^a Reunión Regional Americana, con un 60,7 por ciento, y la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico, con un 57 por ciento). El Grupo de los Empleadores alcanzó la meta del 30 por ciento en las tres reuniones (la 19.^a Reunión Regional Americana, con un 31,6 por ciento, la 14.^a Reunión Regional Africana, con un 38,1 por ciento, y la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico, con un 30,4 por ciento) y el Grupo de los Trabajadores la alcanzó en una reunión (la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico, con un 40 por ciento) (véase el gráfico 14).

► **Gráfico 14. Reuniones regionales: proporción de mujeres por función y grupo - consejeras técnicas**



26. Existen grandes diferencias entre las regiones con respecto a la proporción total de mujeres en las delegaciones ante las reuniones regionales (por ejemplo, la 14.^a Reunión Regional Africana tuvo una representación femenina del 27,1 por ciento, frente a un 37 por ciento en la 19.^a Reunión Regional Americana). Esta situación exige adoptar estrategias proactivas a medida que tengan en cuenta el respectivo contexto regional.
27. La imposibilidad de lograr la paridad de género en las delegaciones asistentes a las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales refleja las barreras estructurales persistentes que impiden la paridad entre mujeres y hombres y los obstáculos con los que se encuentran las mujeres a la hora de lograr que se reconozcan sus derechos, alcanzar la igualdad en la toma de decisiones económicas, lograr que se tomen en consideración sus intereses en los planes nacionales de desarrollo y participar en la toma de decisiones a escala internacional ¹⁹. Esta representación insuficiente de las mujeres también pone en peligro la credibilidad, la

¹⁹ Véase, en particular, Resolución 1990/15 del ECOSOC de 24 de mayo de 1990, anexo, parte III, Temas prioritarios para el periodo 1993-1996; y Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, párr. 20 y meta 5.5.

innovación y la inclusividad del diálogo social en los niveles más altos de los órganos decisorios de la Organización, que debería servir de modelo.

2.4. Seguimiento por los Estados Miembros

28. El Director General envió su carta habitual a aquellos Estados Miembros que no habían cumplido la meta a corto plazo de alcanzar una participación mínima de mujeres en sus delegaciones del 30 por ciento. La tasa de respuesta fue especialmente baja, ya que descendió del 34 por ciento en 2018 al 22 por ciento en 2022. Además, la información facilitada era menos específica con respecto a los esfuerzos nacionales para resolver la cuestión de la representación de las mujeres de una manera concreta y en un plazo determinado.
29. En sus respuestas, los Estados Miembros señalaron tres obstáculos principales: el bajo nivel de representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad o la falta de especialización en temas relacionados con la Conferencia; las barreras estructurales que dificultan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el mundo del trabajo, entre ellas las responsabilidades de cuidado y familiares; y las restricciones financieras del Gobierno, que limitan la participación en los tres grupos de mandantes.
30. Los Estados Miembros también señalaron que su función en la selección y el nombramiento de delegados empleadores y trabajadores era limitada: solo podían hacer un llamamiento para que los empleadores y los trabajadores aumentasen la proporción de mujeres en las delegaciones participantes con el fin de lograr el objetivo de la paridad de género, pero no podían interferir en sus decisiones. Varios Estados Miembros también remitieron la carta del Director General a las organizaciones de empleadores y de trabajadores pertinentes y más representativas.
31. La mayoría de los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de tomar todas las medidas necesarias para fomentar la participación y la representación de las mujeres a nivel nacional, regional e internacional y también de mejorar su posición y su valor en el trabajo y en la sociedad. Los Estados Miembros indicaron que habían adoptado un enfoque global respecto a la igualdad de género y la participación de las mujeres que estaba vinculado a los objetivos, mecanismos e instituciones nacionales de desarrollo a través de políticas, medidas y programas con perspectiva de género para la incorporación de la igualdad de género, en particular en los procesos de toma de decisiones.
32. Con objeto de ayudar a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales a lograr la paridad de género y aumentar la participación de las mujeres en las delegaciones asistentes a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, la Oficina ha aplicado una serie de medidas en los últimos años, entre ellas la organización de sesiones de fomento de la capacidad dirigidas a los mandantes, el envío de cartas previas y posteriores a las sesiones y la publicación de infografías para abogar por la paridad de género en todas las reuniones.
33. En su 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración adoptó la Nota de introducción revisada al Reglamento para las reuniones regionales, que contiene un párrafo sobre la igualdad de género. En él se recuerdan a los Gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores las resoluciones y las decisiones relativas a la participación de las mujeres en las delegaciones y se les invita a recurrir a la asistencia técnica de la Oficina con miras a lograr la paridad de género en la composición de las delegaciones. Además, el artículo 1, 6) del Reglamento dispone que «los Miembros harán todo lo posible por promover una representación igual de hombres y mujeres en sus delegaciones». Las invitaciones a las reuniones de la Conferencia y a las reuniones regionales contienen un párrafo sobre la

igualdad de género e incluyen infografías que ilustran la proporción de mujeres y hombres acreditados en las delegaciones que asistieron a una reunión anterior. Antes de las reuniones regionales, la Oficina publica las infografías en línea e invita a sus oficinas regionales a difundirlas entre los interlocutores sociales.

34. La Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia y de las reuniones regionales incluye en sus informes una sección detallada sobre la proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones. Además, el informe de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia contiene un anexo con estadísticas desglosadas por sexo, por Estado Miembro y por grupo tripartito.

► Proyecto de decisión

35. **El Consejo de Administración:**

- a) **insta a los Estados Miembros a que cumplan su obligación constitucional de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales;**
- b) **insta a todos los grupos a que aspiren a alcanzar la paridad de género entre las delegaciones, los consejeros técnicos y los observadores acreditados ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales;**
- c) **pide al Director General que:**
 - i) **siga de cerca la situación de los Estados Miembros que no acreditan delegaciones tripartitas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales y de aquellos que no han alcanzado la meta mínima de participación de las mujeres del 30 por ciento, con el objetivo último de lograr la paridad de género;**
 - ii) **siga prestando asistencia técnica a todos los grupos, según sea necesario, para lograr la paridad de género en las delegaciones, y**
 - iii) **informe periódicamente al Consejo de Administración al respecto.**

▶ Anexo I

Delegaciones no acreditadas o incompletas en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y en las reuniones regionales

Conferencia Internacional del Trabajo: delegaciones no acreditadas o incompletas, 2018-2022

Estado Miembro	107. ^a reunión (2018)	108. ^a reunión (2019)	109. ^a reunión (2021)	110. ^a reunión (2022)	Explicación del Gobierno
Antigua y Barbuda	No acreditada				
Armenia	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)				Protesta presentada en la reunión de 2018 y carta del Director General Respuesta: Los cambios políticos en el país no permitieron al Gobierno designar a miembros de la delegación tripartita procedentes de la capital.
Belice	No acreditada	No acreditada			
Brunei Darussalam	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)				Protesta presentada en la reunión de 2018 Respuesta: Las dificultades de programación debidas a la agenda de los representantes de los interlocutores sociales impidieron al Gobierno designar a la delegación tripartita.
Dominica	No acreditada	No acreditada	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	No acreditada	

Estado Miembro	107. ^a reunión (2018)	108. ^a reunión (2019)	109. ^a reunión (2021)	110. ^a reunión (2022)	Explicación del Gobierno
Eslovenia			Incompleta (sin delegado de los trabajadores)		Protesta presentada en la reunión de 2021 y carta del Director General Respuesta: El Gobierno no recibió ninguna designación por parte de las organizaciones de trabajadores; se restableció el diálogo social, lo que permitió la participación tripartita.
Gambia	No acreditada			No acreditada	
Granada	No acreditada	No acreditada			
Guinea-Bissau	No acreditada	No acreditada	No acreditada		
Guinea Ecuatorial				No acreditada	
Guyana	No acreditada				
Hungría	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)				
Islas Cook	No acreditada				
Islas Marshall	No acreditada	No acreditada		No acreditada	
Islas Salomón	Incompleta (solo asistió un delegado gubernamental)	No acreditada			Protesta presentada en la reunión de 2018 Respuesta: Ninguna.
Kirguistán	No acreditada				
Myanmar			No acreditada ¹	No acreditada ²	
Palau	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	
Saint Kitts y Nevis	No acreditada				
Samoa	No acreditada				
San Vicente y las Granadinas	No acreditada	No acreditada			

Estado Miembro	107. ^a reunión (2018)	108. ^a reunión (2019)	109. ^a reunión (2021)	110. ^a reunión (2022)	Explicación del Gobierno
Santa Lucía	No acreditada	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)		
Santo Tomé y Príncipe	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)				
Sudán				Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	
Suriname				Incompleta (solo asistió un delegado gubernamental)	
Tayikistán	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)			Protesta presentada en la reunión de 2018 Respuesta: Ninguna. Protesta presentada en la reunión de 2019 Respuesta: Ninguna.
Timor-Leste	No acreditada		No acreditada		
Tonga	No acreditada		No acreditada	No acreditada	
Tuvalu	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	

Estado Miembro	107. ^a reunión (2018)	108. ^a reunión (2019)	109. ^a reunión (2021)	110. ^a reunión (2022)	Explicación del Gobierno
Vanuatu	No acreditada		Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	No acreditada	Protesta presentada en la reunión de 2021 Respuesta: Ninguna. Carta del Director General Respuesta: Confinamiento y restricciones financieras causados por la pandemia de COVID-19; participación en la reunión de 2023 según los fondos disponibles.
Yemen	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Protesta presentada en la reunión de 2018 Respuesta: Ninguna.

¹ La Comisión de Verificación de Poderes de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo decidió que, habida cuenta de la resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1950, no se acreditaran delegados para Myanmar en la 109.^a reunión de la Conferencia (véase ILC.109/Actas núm. 3E, párrs. 6-13). ¹ La Comisión de Verificación de Poderes de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo decidió que no se podían acreditar delegados para Myanmar (véase ILC.110/Actas núm. 2A, párrs. 15-29) mientras no se recibieran orientaciones al respecto de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la cuestión de la representación de Myanmar siguiera sin resolverse.

Reuniones regionales: delegaciones no acreditadas o incompletas, 2017-2022

► Décima Reunión Regional Europea (2017)

Estado Miembro		Estado Miembro	
Albania	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	Italia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Alemania	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Kazajstán	Incompleta (sin delegado de los empleadores)
Armenia	No acreditada	Kirguistán	No acreditada
Austria	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Letonia	No acreditada
Bélgica	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Lituania	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Bosnia y Herzegovina	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Luxemburgo	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)
Bulgaria	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Malta	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Chequia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Montenegro	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Chipre	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Noruega	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Croacia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Países Bajos	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Dinamarca	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Polonia	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)
Eslovaquia	No acreditada	Portugal	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Eslovenia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
España	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	República de Moldova	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Estonia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Rumania	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Finlandia	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	San Marino	No acreditada
Francia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Serbia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)

Estado Miembro		Estado Miembro	
Georgia	No acreditada	Suecia	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)
Grecia	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Suiza	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Hungría	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Tayikistán	No acreditada
Irlanda	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Turkmenistán	No acreditada
Islandia	No acreditada	Ucrania	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)
Israel	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Uzbekistán	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)

▶ 19.ª Reunión Regional Americana (2018)

Estado Miembro		Explicación del Gobierno
Bahamas	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	Comunicación relativa a la 19.ª Reunión Regional Americana (2018) y carta del Director General Respuesta: Problemas internos en las organizaciones de empleadores; se propiciará el diálogo tripartito en aras de una futura participación tripartita.
Belice	No acreditada	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	No acreditada	
Dominica	Incompleta (sin delegado gubernamental o de los trabajadores)	
Granada	No acreditada	
Nicaragua	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Carta del Director General Respuesta: Dificultades de representación y falta de cooperación por parte de las organizaciones nacionales de empleadores.
Perú	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Comunicación relativa a la 19.ª Reunión Regional Americana (2018) y carta del Director General Respuesta: Restricciones financieras.

Estado Miembro		Explicación del Gobierno
San Vicente y las Granadinas	No acreditada	Carta del Director General Respuesta: Delegación no acreditada; los interlocutores sociales asistieron en representación de su respectiva organización; se tratará de participar en la reunión de 2020 con una delegación tripartita.
Santa Lucía	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	
Suriname	Incompleta (sin delegado gubernamental o de los empleadores)	

▶ 14.^a Reunión Regional Africana (2019)

Estado Miembro		Explicación del Gobierno
Angola	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	Carta del Director General Respuesta: Retraso en la organización, no imputable al Gobierno.
Cabo Verde	No acreditada	
Guinea	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	Carta del Director General Respuesta: Dificultades para obtener los visados de entrada; se emitirán los poderes para la reunión de 2023.
Guinea-Bissau	No acreditada	
Libia	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)	
Mauricio	No acreditada	Carta del Director General Respuesta: No se adujo ninguna explicación.
Mozambique	No acreditada	
Santo Tomé y Príncipe	No acreditada	

► 17.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico (2022)

Estado Miembro	Explicación del Gobierno
Afganistán	No acreditada
Fiji	Delegación acreditada, pero el Gobierno rehusó sufragar los gastos de viaje de los interlocutores sociales porque tenían la opción de participar a distancia en la reunión.
Islas Marshall	No acreditada
Islas Salomón	No acreditada
Jordania	No acreditada
Líbano	Incompleta (sin delegado de los empleadores)
Maldivas	No acreditada
Myanmar	No acreditada ¹
Palau	No acreditada
República Árabe Siria	Incompleta (solo asistieron delegados gubernamentales)
República Democrática Popular Lao	No acreditada
Timor-Leste	No acreditada
Tonga	No acreditada
Tuvalu	No acreditada

Carta del Director General

Respuesta: No fue posible la participación del Ministro de Trabajo por los cambios ministeriales en curso; el Gobierno había notificado los delegados de los empleadores y de los trabajadores que participarían en la reunión.

Carta del Director General

Respuesta: No se notificó ninguna designación a pesar de la invitación del Gobierno.

Carta del Director General

Respuesta: Restricciones financieras.

Carta del Director General

Respuesta: Dificultades para viajar y restricciones financieras; se hará todo lo posible por asistir con delegación tripartita a la Conferencia de 2023 y a las próximas reuniones regionales.

Estado Miembro		Explicación del Gobierno
Vanuatu	No acreditada	Carta del Director General Respuesta: Interrupción prolongada de la red a causa de un ciberataque.
Yemen	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	

¹ Habida de la decisión de la Comisión de Verificación de Poderes de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022) (véase ILC.110/Actas núm. 2A, párrs. 15-29), no se pudo acreditar delegados para Myanmar.

▶ Anexo II

Estados Miembros cuyas delegaciones cumplieron la meta mínima de participación de mujeres del 30 por ciento en las reuniones 107.^a (2018), 108.^a (2019), 109.^a (2021) y 110.^a (2022) de la Conferencia

- | | | |
|-------------------------------|-------------------------|---|
| 1. Alemania | 28. Estonia | 55. Polonia |
| 2. Angola | 29. Filipinas | 56. Portugal |
| 3. Australia | 30. Finlandia | 57. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |
| 4. Austria | 31. Francia | 58. República de Corea |
| 5. Azerbaiyán | 32. Georgia | 59. República Dominicana |
| 6. Bahamas | 33. Grecia | 60. San Marino |
| 7. Barbados | 34. Guatemala | 61. Serbia |
| 8. Belarús | 35. Hungría | 62. Sudáfrica |
| 9. Bélgica | 36. Irlanda | 63. Suecia |
| 10. Bosnia y Herzegovina | 37. Islandia | 64. Suiza |
| 11. Bulgaria | 38. Israel | 65. Tailandia |
| 12. Cabo Verde | 39. Italia | 66. Trinidad y Tabago |
| 13. Camboya | 40. Jamaica | 67. Ucrania |
| 14. Canadá | 41. Japón | 68. Uruguay |
| 15. Chequia | 42. Kiribati | 69. Viet Nam |
| 16. Chipre | 43. Lesotho | |
| 17. Colombia | 44. Letonia | |
| 18. Comoras | 45. Lituania | |
| 19. Costa Rica | 46. Luxemburgo | |
| 20. Croacia | 47. Macedonia del Norte | |
| 21. Cuba | 48. Madagascar | |
| 22. Dinamarca | 49. Mongolia | |
| 23. Ecuador | 50. Montenegro | |
| 24. El Salvador | 51. Namibia | |
| 25. Eslovenia | 52. Noruega | |
| 26. España | 53. Nueva Zelandia | |
| 27. Estados Unidos de América | 54. Países Bajos | |